



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 041-2022-CDR-V-P/D

Piura, 23 de junio del 2022

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 22 de junio del 2022, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la firma de la alianza estratégica que se pretende suscribir por parte del Consejo Directivo Regional V Piura y Residence Lounge Bar S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015-01-2022-CDR-V-P/D de fecha 17 de marzo del 2022, se aprobó autorizar a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura Doctora Luz Angélica Atoche Silva para que suscriba Alianzas Estratégicas con distintas instituciones en beneficios de los Colegiados, previo conocimiento y autorización del Consejo Directivo.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 22 de junio del 2022, después del debate respectivo se acordó suscribir la Alianza Estratégica con Residence Lounge Bar S.A.C; para lo cual se le autorizó a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú Doctora Luz Angélica Atoche Silva, que firme dicha Alianza Estratégica, debiendo suscribirlo con Residence Lounge Bar S.A.C identificado con RUC N° 20607887251; representado por su Representante legal Rómulo Luis Ernesto Gallo Yovera, con domicilio legal en el sector Ejidos del Norte S/N Otro Ex Fundó La Providencia TT, de la ciudad de Piura.

Que, el objetivo de las alianzas estratégicas es el de obtener diferentes beneficios para los colegiados del Consejo Directivo Regional V Piura.

Que, en la sesión del Consejo Directivo se acordó también que la suscripción de la Alianza Estratégica tendrá un periodo de vigencia de 06 meses calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Alianza Estratégica entre Residence Lounge Bar S.A.C; representando por su Representante legal Rómulo Luis Ernesto Gallo Yovera y el Consejo Directivo Regional V

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

Piura del Colegio de Psicólogos del Perú representado por la Doctora Luz Angélica Atoche Silva.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR como periodo de vigencia de la Alianza Estratégica que se suscrita entre Residence Lounge Bar S.A.C y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, por el plazo de 06 meses, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

✓ Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

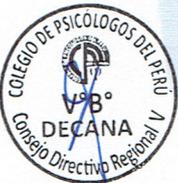
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA
Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA
Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com

ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE RESIDENCE LOUNGE BAR SAC Y EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la **ALIANZA ESTRATEGICA** que celebran, de una parte de Residence Lounge Bar SAC, identificado con RUC N° 20607887251 con domicilio legal en el sector Ejidos del Norte S/N Otro Ex Fundó La Providencia TT, de la ciudad de Piura debidamente representado por su Representante legal Rómulo Luis Ernesto Gallo Yovera, identificado con DNI N° 46589392, **en adelante RESIDENCE LOUNGE BAR** y de la otra parte: CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ identificado con RUC N° 20525848176, con domicilio legal en Calle Los Geranios N-5 Urb. Miraflores Castilla Piura, quien procede debidamente representada por su Decana la Doctora Luz Angélica Atoche Silva con DNI. N° 03663909, según Resolución N° 011-2021-JEN-CPSP, a quien se le denominará en adelante **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**; en los términos y condiciones:

PRIMERA:

RESIDENCE LOUNGE BAR, es especializado en la gastronomía y coctelería de nuestro país. Cuenta con personal con vasta experiencia y con un gusto exquisito en la preparación de nuestras delicias, para que puedan ser disfrutados en nuestros diferentes ambientes abiertos y privados.

SEGUNDA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA, es una institución que congrega a todos los Psicólogos Colegiados en la Región Piura, que ejerce la representación oficial y defensa de la profesión con competencias en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la Salud Psicológica y mental del individuo, la familia y la sociedad; promoviendo el avance de la Psicología científica basada en la evidencia. Asimismo, como Consejo Directivo Regional V – Piura, busca ofrecer beneficios académicos, sociales y descuentos económicos con instituciones que contribuyen con el bienestar de los agremiados y sus familiares.

TERCERA: La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA** y **RESIDENCE LOUNGE BAR**, ello para que los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA** puedan disfrutar en **RESIDENCE LOUNGE BAR** la amplia variedad de comida.

CUARTA: Para desarrollar la presente Alianza Estratégica, **RESIDENCE LOUNGE BAR** se compromete a brindar los siguientes beneficios y descuentos:

1. Brindar el 30% de descuento de los precios en platos a la carta de comida, en platos a la carta de Día y Noche. (No incluye carta de tragos ni de carta de cerveza).

RESIDENCE LOUNGE BAR S.A.C.
Rómulo Luis E. Gallo Yovera
GERENTE GENERAL



QUINTA: Se detalla las condiciones para acceder a los beneficios mencionados:

- El horario para gozar del beneficio será desde las 12:00 pm del mediodía hasta las 11:00 pm de lunes a domingo.

SEXTA: Son beneficiarios del presente convenio:

1. Todos los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, (Previa consulta con secretaria).
2. El Beneficio que se extiende a los familiares directos, es siempre y cuando vayan acompañados del Psicólogo Habilitado y este sea responsable de la cuenta al momento del pago.



SEPTIMA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA se compromete a:

- 1.- Difundir la presente Alianza Estratégica entre sus agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados), a través de documentos impresos o virtuales.

OCTAVA: La vigencia del presente Alianza Estratégica será de seis (06) meses calendario, los mismos que empezarán a regir a partir de la firma del mismo.



NOVENA: En caso que las partes deseen renovar la presente Alianza Estratégica, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver la presente Alianza Estratégica, será necesario que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

DECIMA: En caso de eventuales controversias derivadas de la presente Alianza Estratégica, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Piura.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Alianza Estratégica a los 06 días del mes de

Julio del 2022.

RESIDENCE LOUNGE BAR S.A.C.

Rómulo Luis E. Gallo Yovera
GERENTE GENERAL

Rómulo Luis Ernesto Gallo Yovera
Representante legal
DNI N° 46589392



Luz Angélica Atoche Silva
Decana del CDR V Piura
DNI. N° 03663909